



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2023-00780696- -UNC-ME#PRI

VISTO:

Las presentes actuaciones en las que la Prosecretaría de Relaciones Internacionales propone la renovación de los Convenios Marco y Específico de Intercambio entre la U.N.C. y la Universidad de Valencia (España); y

CONSIDERANDO:

Que a tales efectos acompaña a los órdenes 2 y 3 los respectivos proyectos de contrato a suscribir;

Que el primero de los proyectos tiene por finalidad facilitar la cooperación interuniversitaria en los campos de la enseñanza y de la investigación en los tres ciclos de la enseñanza superior;

Que, por su lado, es propósito del Convenio Específico el establecimiento de un programa de colaboración e intercambio de estudiantes de ambas universidades;

Que, respecto de la Universidad de Valencia, su personería jurídica y representación legal se encuentran acreditadas conforme surge de las constancias obrantes a los órdenes 4, 5 y 6;

Que los informes requeridos por los Arts. 6° y 7° de la Ord. HCS 6/22, de Pertinencia, sobre Personal Interviniente, de Infraestructura y Económico-Financiero obran a los órdenes 7 y 9/11, respectivamente;

Que desde el punto de vista económico-financiero la Dirección de Contrataciones de la Secretaría de Gestión Institucional expresa que no hay objeciones que formular (orden 17);

Lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el número DDAJ-2023-74098-E-UNC-DGAJ#SG (orden 21);

Por ello, teniendo en cuenta las previsiones de la citada Ord. HCS 6/22 y en uso de las

facultades delegadas por Resolución HCS 344/99,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el proyecto de Convenio Marco que obra como Anexo I de la presente, a celebrar entre la Universidad de Valencia (España) y la Universidad Nacional de Córdoba a los fines de que se trata, y suscribirlo.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el Convenio Específico que en proyecto se agrega a la presente como Anexo II, a celebrar con la Universidad de Valencia (España) a los fines de que se trata, y suscribirlo.

ARTÍCULO 3°.- Encomendar a la Prosecretaría de Relaciones Internacionales que, para casos similares, redacte los convenios (marcos y específicos) de conformidad a lo señalado por la Dirección de Asuntos Jurídicos en el duodécimo y decimotercer párrafos de su Dictamen N° DDAJ-2023-74098-E-UNC-DGAJ#SG.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y dese cuenta al H. Consejo Superior.

fv